



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Desarrollo
Social

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 054 - 2025 - GDS - MPLP

Tingo María, 30 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Informe N°D000236-2025-SPS-MPLP/TM de fecha 29 de diciembre del 2025, suscrito por el Subgerente de Programas Sociales, y el Informe N°D000047-2025-SPS-NRS-MPLP/TM suscrito por el Coordinador ULE de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, sobre la aprobación del informe de cierre de empadronamiento de mini barrido RUPA RUPA 2025, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



La Resolución Ministerial N°178-2024-Midis: Que, mediante Ley N°29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo se establece que el sector Desarrollo e Inclusion Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Asimismo, se establece que la rectoría del Sector Desarrollo e Inclusion Social se ejerce a través del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusion Social (SINADIS).

Firmado digitalmente por VASQUEZ
DURAND Miguel Angel FAU
20200042744 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2025 14:52:13 -05:00



Que, en el literal h) del artículo 6 del Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusion Social (SINADIS), aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2016-MIDIS, se dispone que uno de los objetivos del SINADIS es la implementación de instrumentos de focalización geográfica e individual en materia de desarrollo e inclusión social.

Firmado digitalmente por JARA
ORNA Edgar Fernando FAU
20200042744 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2025 14:55:49 -05:00

Que por el Decreto Supremo N°005-2022-MIDIS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), cuyo artículo 6 establece que el MIDIS se encuentra a cargo del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), dicta la norma, lineamientos y establece los procedimientos básicos que aplican los integrantes del Sistema.

Que, asimismo, el artículo 7 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N°30435, establece que el MIDIS tiene la atribución de administrar el Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad; asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final de la referida Ley establece que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) forma parte del SINAFO.

Que, la única Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (DGFIS) es el órgano responsable de gestionar la implementación y operación del Sistema Nacional de Focalización, así como conducir las acciones para generar y gestionar la información socioeconómica de los hogares;

Que, mediante Resolución Gerencial N°043-2025-GDS-MPLP, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO; aprobar el PLAN DE TRABAJO DE EMPADRONAMIENTO DE HOGARES POR MINI BARRIDO RUPA RUPA PARA EL CUMPLIMIENTO DE META DEL SELLO MUNICIPAL PRODUCTO 03 - DEL AÑO 2025; (...)

Que, mediante Informe N°D000047-2025-SPS-NRS-MPLP/TM de fecha 29 de diciembre de 2025, suscrito por el Coordinador ULE de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita la aprobación mediante



www.munitingomaria.gob.pe

☎ 062 - 598501 📍 Av. Alameda Perú N° 525



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Desarrollo
Social

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

acto resolutivo el informe de cierre de empadronamiento de mini barrido RUPA RUPA 2025, la misma que permitirá dar cumplimiento a las funciones establecidas en la Subgerencia (...)

Que, mediante Informe N°D000236-2025-SPS-MPLP/TM de fecha 29 de diciembre del 2025, el Subgerente de Programas Sociales, sugiere la aprobación mediante acto resolutivo el informe de cierre de empadronamiento de "MINI BARRIDO RUPA RUPA 2025".

Que, el empadronamiento Mini barrido Rupa Rupa 2025, se ejecutó conforme al Plan de Trabajo establecido por 60 días (octubre y noviembre), cumpliendo con anticipación respecto a la fecha límite del 30 de noviembre establecida por la meta del Sello Municipal. El proceso alcanzó el 100% de cumplimiento de la meta programada. La actividad se desarrolló en el marco del Sello Municipal Producto 03, abarcando zonas urbanas, rurales y caseríos priorizados del distrito, lo que permitió recolectar información socioeconómica confiable, actualizar el Padrón General de Hogares y garantizar la correcta focalización de los programas sociales hacia los hogares en situación de vulnerabilidad. La ejecución anticipada refleja la efectividad operativa de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad provincial de Leoncio Prado.

Finalmente, según el N°D000236-2025-SPS-MPLP/TM de fecha 29 de diciembre del 2025, el Subgerente de Programas Sociales, da la conformidad del **INFORME DE CIERRE DEL: “EMPADRONAMIENTO DE HOGARES POR MINI BARRIDO RUPA RUPA PARA EL CUMPLIMIENTO DE META DEL SELLO MUNICIPAL PRODUCTO 03 – DEL AÑO 2025”**, que consta de diez (XX) numerales, Anexos 1 y 2 los mismos que formarán parte de la resolución Gerencial;

Que en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; literal g) de la Resolución de Alcaldía N°089-2025-MPLP, sobre la delegación de facultades resolutivas y administrativas conferidas a la Gerencia de Desarrollo Social" para Aprobar el plan de trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la APROBACION del INFORME DE CIERRE DE EMPADRONAMIENTO DEL MINI BARRIDO RUPA RUPA 2025; alcanzando un nivel de ejecución del 99.14%, superando el monto mínimo de 80,640 exigido por el MIDIS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que dicha aprobación del Informe de cierre de Empadronamiento del Mini Barrido Rupa Rupa 2025; por intermedio de la Subgerencia de Programas sociales; la oficina de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de CUMPLIMIENTO a las funciones establecidas de la oficina, respaldando formalmente los resultados obtenidos en concordancia con los lineamientos del MIDIS y del Sello Municipal-Producto 03.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de la Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por JARA ORNA
Edgar Fernando FAU 20200042744
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2025 14:50:38 -05:00



www.munitingomaria.gob.pe



062 - 598501



Av. Alameda Perú N° 525